

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO**

En Casas de Juan Núñez a **catorce de octubre de dos mil ocho.**

Siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abencio Cutanda Sánchez, asistido de los señores Concejales anotados la margen.

SRS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

Srs. Concejales:

- Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- Dº. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO
- Dº. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ
- Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- Dª. MARIA VICTORIA PÉREZ ROYO
- Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA
- Dº. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA

Sr. Secretario:

D. Antonio-José Villar Lozano

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, se procedió a examinar el Orden del Día y se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a el acta de la sesión de fecha 03/09/2008.

No existiendo alegaciones y reparos alguno a la citada acta por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión se procede a su debida aprobación.

2°.- CUENTA AL PLENO DECRETOS DE ALCALDÍA.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno queda enterado del contenido de los Decretos de Alcaldía-Presidencia números 143/08 a 161/08.

3°.- DACION EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2007. “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161/08.-

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución n°. 161/08, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal 2007 y cuyo texto es el siguiente:

DECRETO N° 161/08

En Casas de Juan Núñez a 10 de octubre de 2008, siendo las once horas, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente Titular D. Abencio Cutanda Sánchez, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. Antonio José Villar Lozano previo el examen del expediente de la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL del ejercicio 2.007, así como las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de Diciembre de 2.007 y la existencia en caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 451 del Real Decreto Legislativo 781/1996, se adopta la Resolución que sigue:

PRIMERO.- Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.007 con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.215.242,24
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	1.081.163,43
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2).....	134.078,81
5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
6.- GASTOS FINANCIADOS CON EL REMANENTE	
LIQUIDO DE TESORERÍA	
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUS-	
TADO (3-4+5+6+7).....	<u>134.078,81</u>

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

1.- (+) DEUDA PENDIENTE DE COBRO	
EN FIN DE EJERCICIO	11.344,77
2.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	
EN FIN DE EJERCICIO	-95.374,79
3.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN TESORERÍA EN	
FIN DEL EJERCICIO	25.707,45
4.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS	
CON FINANCIACIÓN FINALISTA.	0

5.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS	
GENERALES (1-2+3-4)	132.427,01
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)/(4+5)	132.427,01

Una Copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986; otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 453 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede; aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto a las once y treinta horas yo, el infrascrito Secretario, extendiendo la presente que firma la Autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO-EL INTERVENTOR,

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente certificación sobre el acta en borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Casas de Juan Núñez a veinte de noviembre de dos mil ocho.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE SUMINISTRO DE AGUA DE LA LOCALIDAD.-

Siguiendo el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal con fecha 07/05/2008 en virtud del cual se dejaron sobre la Mesa los puntos del Orden del día relativos a aprobación provisional de nuevas Ordenanzas Fiscales existentes por obsoletas y modificación de otras en cuanto a diversos aspectos de su articulado, se reúne la Comisión de Hacienda con fecha 13 de mayo de 2008 y se acordó, previa negociación entre todos los Grupos Municipales con representación plenaria, la actualización de la presente Ordenanza que no había sufrido cambios desde el año 1989 al objeto de adecuar los costes municipales del servicio y reducir el carácter enormemente deficitario que el mismo supone para las arcas municipales. Por todo ello se solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basuras de la localidad en el siguiente sentido:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA,

Se acuerda la modificación del artículo 5 (cuota tributaria) de la referida Ordenanza Fiscal, conforme al siguiente detalle:

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas que se contienen en el anexo siguiente:

A. Tasa de suministro de agua en usos domésticos:

1.-Derechos de acometidas-enganches:

–Por vivienda, piso individualizado del correspondiente edificio o inmueble, 50,00 euros.

2.- Cuota fija o de servicio/semestre: 12 €

3.-Tarifas de consumo:

a) Semestrales

–Mínimo hasta 15 metros cúbicos, 0 euros/metro cúbico.

–De 16 a 30 metros cúbicos, 0,20 euros/metro cúbico.

–De 31 a 60 metros cúbicos, 0,42 euros/metro cúbico.

–De 61 a 100 metros cúbicos , 0,85 euros/metro cúbico.

–De más de 100 metros cúbicos, 1,50 euros/metro cúbico.

Contadores especiales: los situados fuera de casco urbano, con las siguientes tarifas:

–Mínimo hasta 15 metros cúbicos, 0 euros/metro cúbico.

–De 15 hasta 30 metros cúbicos, 0,20 euros/metro cúbico.

–De más de 30 metros cúbicos, 2 euros/metro cúbico.

B. Tasa de suministro de agua en otros usos:

1.-Derechos de acometidas-enganches:

–Por locales comerciales, industriales o cualquier otro tipo así como en solares, fincas inmuebles y otros bienes semejantes no descritos en el apartado a) 1 del presente artículo, 50,00 euros.

2.- Cuota fija o de servicio/semestre: 12 €

3.-Tarifas de consumo:

a) Semestrales

–De 0 a 30 metros cúbicos, 0,45 euros/metro cúbico.

–De 31 a 60 metros cúbicos, 0,60 euros/metro cúbico.

–De 61 a 120 metros cúbicos , 0,85 euros/metro cúbico.

–De más de 120 metros cúbicos, 1,50 euros/metro cúbico.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y el BOPA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentarán, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la presente modificaciones en el BOPA, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

Se detecta error a la hora de la confección de las tarifas correspondientes a contadores especiales, es decir, los situados fuera del casco urbano y se acuerda introducir la siguiente modificación:

Donde dice "*Contadores especiales: los situados fuera de casco urbano, con las siguientes tarifas:*

- Mínimo hasta 15 metros cúbicos, 0 euros/metro cúbico.*
- De 15 hasta 30 metros cúbicos, 0,20 euros/metro cúbico.*
- De más de 30 metros cúbicos, 2 euros/metro cúbico."*

Debe decir: "*Contadores especiales: los situados fuera de casco urbano, con las siguientes tarifas:*

- Hasta 30 metros cúbicos, 0,20 euros/metro cúbico.*
- De más de 30 metros cúbicos, 2 euros/metro cúbico."*

Debatido suficientemente el asunto con la modificación introducida, el Sr. Presidente promueve votación y celebrada la misma **por unanimidad** de los seis señores Concejales presentes en la sesión, teniendo en cuenta que es nueve el número legal de miembros que integran la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basuras de la localidad en el siguiente sentido:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA,

Se acuerda la modificación del artículo 5 (cuota tributaria) de la referida Ordenanza Fiscal, conforme al siguiente detalle:

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas que se contienen en el anexo siguiente:

A. Tasa de suministro de agua en usos domésticos:

1.–Derechos de acometidas-enganches:

–Por vivienda, piso individualizado del correspondiente edificio o inmueble, 50,00 euros.

2.– Cuota fija o de servicio/semestre: 12 €

3.–Tarifas de consumo:

a) Semestrales

–Mínimo hasta 15 metros cúbicos, 0 euros/metro cúbico.

–De 16 a 30 metros cúbicos, 0,20 euros/metro cúbico.

–De 31 a 60 metros cúbicos, 0,42 euros/metro cúbico.

–De 61 a 100 metros cúbicos, 0,85 euros/metro cúbico.

–De más de 100 metros cúbicos, 1,50 euros/metro cúbico.

Contadores especiales: los situados fuera de casco urbano, con las siguientes tarifas:

–Hasta 30 metros cúbicos, 0,20 euros/metro cúbico.

–De más de 30 metros cúbicos, 2 euros/metro cúbico.

B. Tasa de suministro de agua en otros usos:

1.–Derechos de acometidas-enganches:

–Por locales comerciales, industriales o cualquier otro tipo así como en solares, fincas inmuebles y otros bienes semejantes no descritos en el apartado a) 1 del presente artículo, 50,00 euros.

2.- Cuota fija o de servicio/semestre: 12 €

3.–Tarifas de consumo:

a) Semestrales

–De 0 a 30 metros cúbicos, 0,45 euros/metro cúbico.

–De 31 a 60 metros cúbicos, 0,60 euros/metro cúbico.

–De 61 a 120 metros cúbicos, 0,85 euros/metro cúbico.

–De más de 120 metros cúbicos, 1,50 euros/metro cúbico.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y el BOPA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentarán, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la presente modificaciones en el BOPA, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

5.- APROBACIÓN MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL.-

Debatido suficientemente el asunto, el Sr. Presidente promueve votación y celebrada la misma, arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, y 4 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: 1 de la Sra. Concejala del Grupo de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez.

Por tanto por 8 votos a favor y ninguno en contra, se aprueba la **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA**

NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL cuyo texto se acompaña:

**MODELO DE MOCIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS
RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL
MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, **A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL** Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de septiembre se reunió en la ciudad de Zaragoza, el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares aprobando una Resolución por UNANIMIDAD de todos los participantes relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

Por ello y con la finalidad de asumir y subscribir todas las propuestas aprobadas por el Consejo Territorial de la FEMP, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del ayuntamiento de CJN la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de CJN presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º El ayuntamiento de CJN en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultanea a la reforma de la Financiación *Autonómica*, *garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas*, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los



requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º El ayuntamiento de.....^{GN} considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, *en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.*

4º El ayuntamiento de.....^{GN} solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º El ayuntamiento de.....^{GN} reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º El ayuntamiento de.....^{GN} plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º El ayuntamiento de.....^{GN}, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

En^{GN} a 16 de septiembre de 2008.

MARIA JAHORI SERRANO

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

6°.- APROBACIÓN MOCIÓN PRESENTADA POR LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES A FAVOR DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.-

Debatido suficientemente el asunto, el Sr. Presidente promueve votación y celebrada la misma, arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, y 1 de de la Sra. Concejala del Grupo de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: 4, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

Por tanto por 5 votos a favor y ninguno en contra, se aprueba la **MOCIÓN PRESENTADA POR LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES A FAVOR DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA** cuyo texto es el siguiente:



MOCIÓN QUE PRESENTA LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JUAN NUÑEZ, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1917 la Organización Internacional del Trabajo, OIT, aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la revolución industrial.

La medida ha supuesto una constante en el derecho laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las comunidades europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal a 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como "opting out".

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la UE, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de derecho laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar, que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo, y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

...laboral como con la tradición



Castilla-
La Mancha
ALBACETE

Por ello, UGT presenta para su aprobación por el pleno del Ayuntamiento en virtud del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales la siguiente:



MOCIÓN

1. El Ayuntamiento expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución Española, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
2. El Ayuntamiento expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.
3. Los grupos municipales de esta corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.
4. Igualmente, los grupos municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para tomar acuerdos.

Albacete, 3 de julio de 2008.

Eduardo Mayordomo Nieves,
Secretario general de UGT Albacete

7°.- EMISIÓN DE INFORME FAVORABLE DE LA CORPORACIÓN A LA INSTANCIA PRESENTADA POR D. MIGUEL CARCELÉN GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CON ENLACE A RED EN LA CUBIERTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 10 KW CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE SALIENTE NÚMERO 6 DE LA LOCALIDAD.-

Teniendo en cuenta el expediente que se tramita a instancia de D. Miguel Carcelén García solicitando licencia municipal para el establecimiento de la actividad de planta solar fotovoltaica con enlace a red en la cubierta de una vivienda unifamiliar de 10 Kw con emplazamiento en calle Saliente n° 6 de la localidad.

Considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido de que, a juicio del Pleno Municipal, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Debatido suficientemente el asunto con la modificación introducida, el Sr. Presidente promueve votación y celebrada la misma **por unanimidad** de los seis señores Concejales presentes en la sesión, teniendo en cuenta que es nueve el número legal de miembros que integran la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido de que, a juicio del Pleno Municipal, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

8°.- EMISIÓN, SI PROCEDE, DE INFORME FAVORABLE DE LA CORPORACIÓN A LA INSTANCIA PRESENTADA POR D. JOAQUÍN MARTÍNEZ GÓMEZ EN REP. DE “ADOS MARTÍNEZ Y GIL, S.L.” SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN, UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A VARIAS VIVIENDAS CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE SANTA ANA Y CALLE SAN PABLO DE LA LOCALIDAD.-

Teniendo en cuenta el expediente que se tramita a instancia de D. Joaquín Martínez Gómez en rep. de “Ados Martínez y Gil, S.L.”, solicitando licencia municipal para el establecimiento de la actividad de línea subterránea de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión para suministro a varias viviendas con emplazamiento en calle Santa Ana y calle San Pablo de la localidad.-

Considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido de que, a juicio del Pleno Municipal, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Debatido suficientemente el asunto con la modificación introducida, el Sr. Presidente promueve votación y celebrada la misma **por unanimidad** de los seis señores Concejales presentes en la sesión, teniendo en cuenta que es nueve el número legal de miembros que integran la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido de que, a juicio del Pleno Municipal, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por parte de D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita información sobre la Resoluciones de Alcaldía 144/08, 148/08, 151/08 y 159/08.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se comenta el contenido de las citadas Resoluciones.

2.- Por parte de D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita información sobre la situación en que se encuentra el expediente para la adecuada regularización de la Cantera de Áridos sita en el paraje denominado "Cruz del Helado" de la localidad, y solicita formalmente se le avise para la siguiente reunión municipal que se produzca sobre el asunto.

3.- Por parte de D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita información sobre la actual situación en que se encuentra la petición de vecinos de la localidad afectados por la falta de ejecución del parque público sito en la urbanización ejecutada en la localidad y conocida como "Viña del Cirujano".

4.- Por parte de D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita información sobre el régimen de contraprestación al municipio por parte de la mercantil "Gismero S.A" que obtiene agua del pozo de aguas termales de la localidad y solicita renegociación del aval suscrito con la citada mercantil al considerar que será escasa la contraprestación que recibirá el municipio.

5.- Por parte de D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita información sobre el estado de tramitación y elaboración del actual Plan de Ordenación Municipal.

Y no habiendo otros asuntos sobre los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.